



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

[Cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA

REFERENCIA:	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	CITIVALORES S.A. – COMISIONISTA DE BOLSA
DEMANDADO:	JOSÉ WILLIAM GALEANO
CAUSAHABIENTES:	MELISSARA GALEANO VALENCIA – C. de C. N° 1.001.011.076 SANTIAGO JOSÉ GALEANO CADAVID – C. de C. N° 1.037.616.301 DIANA MARCELA GALEANO DE LA ROSA – C. de C. N° 36.722.952 GLORIA NANCY VALENCIA TABORDA – C. de C. N° 39.325.633
RADICADO:	110014003001 2020-00910 00
ASUNTO:	Interposición y sustentación del recurso de reposición

**DIEGO ANDRES RESTREPO ZAPATA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.383.312 de Envigado y tarjeta profesional N° 147.357 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de los señores: **MELISSARA GALEANO VALENCIA**, **SANTIAGO JOSÉ GALEANO CADAVID**, **DIANA MARCELA GALEANO DE LA ROSA** y **GLORIA NANCY VALENCIA TABORDA**, causahabientes del señor **JOSÉ WILLIAM GALEANO (hoy occiso)**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N° 8.230.832, a usted comedidamente manifiesto que interpongo el recurso de reposición y procedo con su sustentación, para que de manera parcial se revoque el Auto expedido por el despacho el 9 de diciembre de 2022 y notificado por estados del 12 de diciembre de 2022, con base en las siguientes consideraciones de orden legal y constitucional:

#### SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Los señores: **MELISSARA GALEANO VALENCIA**, **SANTIAGO JOSÉ GALEANO CADAVID**, **DIANA MARCELA GALEANO DE LA ROSA** y **GLORIA NANCY VALENCIA TABORDA**, causahabientes del señor **JOSÉ WILLIAM GALEANO (hoy occiso)**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N° 8.230.832, me han otorgado poder para solicitar ante su despacho el incidente de sucesión procesal, solicitar que sean legitimados en el proceso para ocupar el lugar de la parte demandada, con las pruebas que demuestran el derecho que les asiste, y proceder con la contestación de la demanda debidamente notificada por aviso, legitimándolos como partes y promoviendo la liquidación de las acciones en litigio en cabeza de los herederos del señor **JOSÉ WILLIAM GALEANO**. Se procedió con la contestación de la demanda, con motivación de allanamiento a la misma, la respectiva sucesión procesal, el despacho promovió la legitimación de los mismo para que fueran parte del proceso.

Por cuenta de dicho allanamiento, y con el fin de evitar eventuales condenas en costas, creemos pertinente que el despacho cite a audiencia del artículo 372 del C.G. del P., con el fin de que las partes, de común acuerdo, puedan conciliar la presente controversia, y así ponerle fin a la misma.

#### PRETENSIÓN

Coadyuvo y solicito Reponer para revocar parcialmente la providencia atacada, y en su lugar se señale fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G. del P.

Copio el presente correo, y su adjunto, al apoderado de **CITIVALORES S.A. – COMISIONISTA DE BOLSA**.

De Usted señor (a) Juez,

**DIEGO ANDRÉS RESTREPO ZAPATA.**  
C. de C. N° 3.383.312 de Envigado.  
T. P. N° 147.357 del C. S. de la J.



Carrera 42 # 38 sur 13 Of. 305 / Edificio Envigado Plaza

Contácto: 302 842 58 57



[www.proyecto57.com](http://www.proyecto57.com)



[gerencia@proyecto57.com](mailto:gerencia@proyecto57.com)